



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Puno, **07 JUN 2018**

OFICIO MÚLTIPLE Nº 088 - 2018-GRP-DREP-UGEL/PUNO-AGP-ASEC

SEÑOR (A) : DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PÚBLICA O PRIVADA DE EBR, EBE, EBA O CETPRO

PRESENTE.-

ASUNTO : DAR CUMPLIMIENTO "CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO ANDINO"

REFERENCIA : DIRECTIVA Nº 015-2018-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento que; la DRE Puno, ha emitido el documento citado en referencia, la misma que se adjunta al presente, respecto a la "CELEBRACIÓN DEL AÑO NUEVO ANDINO", por lo que, agradeceré tomar conocimiento y en caso lo considere, desarrollar acciones entorno a tal fecha dándole una orientación pedagógica y formativa en favor de su comunidad educativa.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para testimoniarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,



David G. Coronado Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres 2018 -2027”
“Año Del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

Puno, 01 JUN 2018

OFICIO MULTIPLE N° 0282 -2018-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP-ASEC.

SEÑOR : DIRECTORES DE LAS UGEL: AZANGARO, PUNO, SAN ROMAN, LAMPA, HUANCANE, SAN ANTONIO DE PUTINA, MELGAR, SANDIA, CARABAYA, MOHO, YUNGUYO, EL COLLAO, CHUCUITO – JULI Y CRUCERO.

CIUDAD.-

ASUNTO : REMITO DIRECTIVA PARA SU CUMPLIMIENTO

REFERENCIA : DIRECTIVA N° 015-2018-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP.

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de hacer llegar adjunto al presente, el documento de la referencia, referente a la **“CELEBRACION DEL AÑO NUEVO ANDINO”**, el que remito para que mediante la Dirección a su cargo se implemente las acciones administrativas, correspondientes para el cumplimiento y ejecución de la misma, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

Con la seguridad que el presente merezca su atención, le expreso mis consideraciones distinguidas.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
MSc. MAXIMILIANO CORNEJO TURPO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO

MCT/DREP
MLGM/DDGP
JCM/ASEC
c.c.Arch





DIRECTIVA N° 015 -2018-GRPUNO/GRDS/DREP/DGP.

I. FINALIDAD:

Normar el proceso de planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATA**, actividad que se desarrolla con la participación de los integrantes de la comunidad educativa, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno.

II. OBJETIVO:

- 2.1. Promover la participación de los miembros de la comunidad educativa, en la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATA**, mediante la realización de diferentes actividades que estimulen a valorar las manifestaciones culturales de nuestra Región.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias Ley N° 28123, 28302, 28329 Y 28740.
- 3.3. Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- 3.4. Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510.
- 3.5. Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial.
- 3.6. D.S. N° 008-2006-ED Lineamientos para el seguimiento y control de la labor efectiva de trabajo docente en las Instituciones Educativas Públicas.
- 3.7. D.S. N° 0011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044.
- 3.8. D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944.
- 3.9. R.M. N° 657-2017-MINEDU, Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2018 en Instituciones Educativas y Programas de Educación Básica.
- 3.10. Directiva N° 005-2018-GRP-GRDS/DREP-DGP. Disposiciones y orientaciones regionales complementarias para el desarrollo del año escolar 2018.

IV. ALCANCES:

- 4.1. Dirección Regional de Educación Puno.
- 4.2. Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno.
- 4.3. Direcciones de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular, Educación Básica Alternativa, Educación Especial y Técnico Productiva del ámbito de la DRE Puno.

V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. Las Instituciones Educativas del ámbito de la Dirección Regional de Educación Puno, deberán de: Planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATA"**, a desarrollarse el 21 de junio del presente año en la que se produce el solsticio de invierno, que para el mundo andino significa el fin e inicio del nuevo ciclo de vida.
- 5.2. Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Especial y Alternativa, en cumplimiento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación Artículo 68, Inciso a) señala que deberán: Elaborar, aprobar, ejecutar y evaluar el PEI, Plan Anual y Reglamento Interno de su Institución, en estos documentos también se deberá, de considerar las acciones referentes a la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATA"** con el fin de fortalecer la afirmación cultural.



VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

- 6.1. Las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito de la DRE Puno, deberán de planificar, organizar, ejecutar y evaluar las actividades a desarrollar con motivo de la celebración del **"AÑO NUEVO ANDINO/MACHAQ MARA/MUSUQ WATA"**, en un lugar que simbolice como parte de las costumbres de nuestros antepasados; dicho acto será la actividad central a nivel de su jurisdicción, en la cual debe garantizar la participación del personal en pleno de la sede administrativa.
- 6.2. Las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Especial, Alternativa y Técnico Productiva deberán, dar estricto cumplimiento a lo normado en la presente directiva, por ser una actividad considerada en el Calendario Cívico Escolar y Comunal.
- 6.3. Las actividades a desarrollarse el 21 de junio pueden ser: Rituales, Ofrendas a la Pachamama, Pasacalles, Festivales, Concurso de Danzas y otros eventos culturales que revaloren los conocimientos y costumbres andinas de acuerdo a cada contexto.
- 6.4. Las Unidades de Gestión Educativa Local bajo responsabilidad deberán cumplir e informar a la Dirección Regional de Educación Puno, las diferentes actividades realizadas con el objetivo de dar cumplimiento a la presente directiva.



VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 7.1. La Dirección Regional de Educación Puno, a través de la Dirección de Gestión Pedagógica y las Unidades de Gestión Educativa Local, adoptarán las medidas necesarias para el estricto cumplimiento de la presente Directiva.
- 7.2. Los puntos no contemplados en esta Directiva, deberán ser complementadas, reorientadas y contextualizadas en cada ámbito.

- 7.3. Las diferentes actividades programas no deben ser motivo de **SUSPENSION** de labores, bajo responsabilidad funcional del Director de la Institución Educativa, para ello la Unidad de Gestión Educativa Local, implementará las acciones de supervisión y monitoreo.

Puno, 31 MAY 2018




Msc.: **MAXIMILIANO CORNEJO TURPO**
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PUNO

MCT/DREP
MLGM/DDGP
FEMP/OAJ
JCM/ASEC
C.C/Arch.